



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00370-00
DEMANDANTE: EUCARIS MATILDE NUÑEZ y OTRO
DEMANDADO: JORGE ANTONIO CORONADO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).**

Revisado el expediente, se observa que, reposa memorial por parte del demandado, donde informa al despacho que dentro del proceso que cursa en el Juzgado de Valledupar se está realizando el pago a la ahí demandante en modalidad de embargo, siendo que esa no es la forma ordenada en sentencia, y según el petente al regular este despacho las cuotas alimentarias, el homologo dedujo que se tenía que realizar en modalidad de embargo la cuota allá fijada.

Por ser procedente lo anterior, se oficiará al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR para que haga cumplir lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 29 de marzo del año 2023, en el cual se ordenó regular las cuotas alimentarias y que la cuota correspondiente al 25% a favor de los menores DANIEL DAVID y JORGE IVAN CORONADO MORALES sean entregados a la señora YOLIBIS YUZZID MORALES VILLEGAS en la forma como fue ordenada por su despacho, es decir, entrega voluntaria por parte del demandante si es el caso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

Oficiar al **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR** para que haga cumplir lo ordenado por este despacho mediante auto de fecha 29 de marzo del año 2023, en el cual se ordenó regular las cuotas alimentarias y que la cuota correspondiente al 25% a favor de los menores DANIEL DAVID y JORGE IVAN CORONADO MORALES sean entregados a la señora YOLIBIS YUZZID MORALES VILLEGAS en la forma como fue ordenada por su despacho, es decir, entrega voluntaria por parte del demandante si es el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 044.
Fecha: 13 de marzo de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fe8a52e20c31200882e3de8b88843112c55fee68ca0b504cd5aadd6c7dd759**

Documento generado en 12/03/2024 02:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>